

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 173 -2021

Callao, 15 JUL. 2021

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

#### VISTOS:

El Informe N° 387-2021-GRC/GA-CONTA de fecha 12 de Julio del 2021, emitido par la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración, el Informe N° 034-2021-GRC/ORAT de fecha 06 de Julio del 2021, emitido par la Oficina Regional de Asesoría Técnica, el Informe N° 798-2021-GRC/GAJ de fecha 15 de julio de 2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2021- EF/51.01, se aprobaron las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438; disponiendo su implementación de forma gradual y conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, en ese marco, de implementación gradual de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público se requiere que las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos cuenten con una base de saldos depurados y estables, teniendo en cuenta que la depuración y sinceramiento contable constituye la etapa de saneamiento de las cuentas, sobre la base de la normativa vigente;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", y el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, en el numeral 5 de la citada Directiva, señala que el Titular de la Entidad debe formalizar, a través de la correspondiente resolución, la declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente. Asimismo, el Titular de la Entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la Comisión de Depuración y Sinceramiento (CDS) mediante resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. 734

15 JUL. 2021

Que, en merito a lo expuesto, y en atención a las facultades previstas en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, corresponde emitir el Acto de Administración que da inicio a la Depuración y Saneamiento Contable en las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego Gobierno Regional del Callao, en observancia al numeral 5.2 a la Directiva N° 003-2021 - EF /51.01, aprobada por la Dirección General de Contabilidad Pública.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Aprobar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2020, en las 10 Unidades Ejecutoras que integran el Pliego Gobierno Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Garantizar el compromiso que las 10 Unidades Ejecutoras que integran el Pliego Gobierno Regional efectuar las acciones conducentes al proceso de depuración y sinceramiento contable, de acuerdo a las funciones que correspondan.

**ARTICULO TERCERO.** - Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal del Gobierno Regional del Callao.

**ARTICULO CUARTO.** - Encargar a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Orgánicas que corresponda.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
DANTE MANDRIOTTI CASTRO  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. 331 fecha

15 JUL. 2021